



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2357 / 2020.-

ZAPALLAR, 28 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1.926/2020, de fecha 08 de Septiembre de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de Postergación de Feriado Legal presentado por el funcionario del Departamento de Salud Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°2321, de fecha 18 de Diciembre de 2020.- /

DECRETO:

AUTORIZASE Y TRASPASESE para el año 2021 Feriado Legal correspondiente al año 2020 a los funcionarios que se individualizan, según detalle:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	POSTERGADAS
	CRUZ	ALVAREZ	OSVALDO	5

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Juan Pablo Destuet González
"Por Orden del señor Alcalde"

- DISTRIBUCION:
- 1- DEPTO. DE SALUD
 - 2- REGISTRO SIAPER
 - 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA
 - 4- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

RTL / SEC / DESAM / caf.-

